



Concello do Grove

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE O GROVE. AÑO 2025

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular las normas por las cuales se regirá la concesión en concurrencia competitiva de subvenciones a los clubs deportivos de este Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos que les ocasione la promoción de actividades deportivas de interés municipal, fundamentalmente aquellas que apoyen el deporte de base.

SEGUNDA. Importe de las subvenciones

La cuantía global de las subvenciones será acordada anualmente por la Junta de Gobierno con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 del Presupuesto municipal de este año 2025, y no podrá superar la cuantía global de 90.000 €. Este importe será repartido entre los clubs solicitantes según los criterios que se establecen en la base octava, sin que la concesión implique para el beneficiario derecho ninguno en años posteriores.

Los clubs que no alcancen un mínimo de 30 licencias (de las cuales, al menos 50% deberán corresponder a categorías base), o no acrediten la realización de entrenamientos con horarios fijos y semanales durante la temporada, también podrán optar a la ayuda. Para estos se reservan 7.000 euros de la misma aplicación presupuestaria.

TERCERA. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean asociaciones o entidades deportivas válidamente constituidas sin ánimo de lucro y tengan su domicilio social en el Ayuntamiento de O Grove.
- Que las asociaciones o entidades deportivas realicen actividades de interés municipal y certifiquen un mínimo de 30 deportistas federados de los que un mínimo del 50% deben pertenecer a las categorías base (entendiéndose por base: de benjamín a juvenil). No computan aquí las licencias escuela.
- Excepcionalmente, para el caso de que un club no cumpla los requisitos del apartado anterior y siempre que, si contara con ellas los 5 años anteriores, se permitirá que opte a la solicitud de esta subvención municipal.
- Que las asociaciones o entidades deportivas se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (RMA) del Ayuntamiento de O Grove con un mínimo de 3 años de antigüedad.
- Que los clubs les permitan el desarrollo de su actividad a los hijos/as de socios/as y no socios/as.
- Que desarrollen su actividad, como mínimo, 10 meses al año, con horarios de entrenamientos fijos y semanales.



Concello do Grove

- Que participen en competición federada (pudiendo ser una federación oficial o asociación independiente que ejerza estas funciones por carecer esta disciplina deportiva de federación oficial), siendo obligatorio participar, como mínimo, en el 50% de los eventos deportivos federados que oferte la federación (o asociación) en cuestión.
- La subvención concedida nunca podrá superar el 40% del presupuesto total presentado.

No podrán ser destinatarios de subvención las sociedades anónimas deportivas u otras asociaciones, clubs o entidades con ánimo de lucro.

CUARTA. Documentación de la solicitud

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, referida a la temporada 2024/2025, desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 para los deportes de temporada escolar y, si la actividad deportiva se desarrolla en año natural, corresponderá al año 2025.

1) Documentación justificativa de los requisitos de carácter general:

1.1 Hoja de solicitud: Anexo I

1.2 Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento para que pueda consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En el caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo y aportar los documentos que correspondan.

2) Documentación justificativa para evaluar y ponderar la cuantía de la subvención:

2.1 Certificación de la federación correspondiente, de que el club o entidad se encuentra federado en la temporada señalada anteriormente, realizando actividades organizadas por la Federación correspondiente y en la que se haga constar:

2.1.1 Las licencias federativas (número total de deportistas de cada categoría, establecidas por su federación), desagregado en licencias femeninas y masculinas que realicen competición oficial.

2.1.2 Entrenadores/as titulados con licencia en la dicha temporada. (para que las licencias de los entrenadores/as sean válidas deberán acompañarse de sus titulaciones pertinentes).

2.1.3 Liga en la que juega cada equipo.

2.1.4 Otros resultados individuales en campeonatos del máximo nivel (Europa y mundiales).

2.2 Memoria deportiva firmada por el/la presidente/a del club donde se describirán las actividades realizadas y las competiciones en que se participó

Concello do Grove



Concello do Grove

en la temporada anterior, el número de deportistas participantes, entrenadores de cada equipo, cantidad de socios, así como los resultados generales, títulos y clasificaciones obtenidas. Memoria de actividades de la escuela deportiva. Esta podrá estar incluida dentro de la memoria deportiva, pero en un apartado específico.

- 2.3 Presupuesto de gastos e ingresos de la temporada a subvencionar. Debe hacerse una estimación de los gastos subvencionables por esta convocatoria. Además, respecto a este punto, el club tendrá que tener en cuenta hacer una estimación lo más ajustada posible a la realidad, ya que tendrá la obligación de justificar el 100% de los gastos efectivamente realizados; en el caso contrario, se le abonará solamente la parte proporcional de la subvención.

Los eventos, que son objeto de una subvención específica de este Ayuntamiento no se tendrán en cuenta y por tanto no se incluirán en el presupuesto.

- 2.4 Anexo II: Declaración responsable.

- 2.5 Cualquier otra documentación que crean que deba ser tomada en consideración.

La comisión de valoración podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

QUINTA. Lugar y plazo de admisión de solicitudes

1.º Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentarán obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove (<https://concellodogrove.sedelectronica.gal/>), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Para la presentación de las solicitudes la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve y certificados electrónicos (incluidos el DNIe).

2.º El plazo para la presentación de solicitudes será de **30 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove.

Un PDF por cada documento:

1. Hoja de solicitud: Anexo I
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en el caso de que no autoricen la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove.
3. Certificaciones de la federación (fichas, entrenadores, campeonatos...) y títulos entrenadores.



Concello do Grove

4. Memoria deportiva
5. Presupuesto de gastos e ingresos.
6. Declaración responsable: Anexo II
7. Cualquier otra documentación que crean que deba ser tomada en consideración.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será motivo de requerimiento para su presentación de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos federativos, entendiéndose como tales los gastos necesarios para la participación de las entidades en las competiciones deportivas, licencias, inscripciones en competición oficiales, mutualidades, seguros deportivos y otros seguros contratados relacionados con la actividad subvencionada, gastos de arbitraje y jueces deportivos, etc.
- Gastos de vestimenta deportiva del club o entidad y gastos relacionados con el material deportivo no inventariable, regalos y trofeos.
- Gastos relacionados con el transporte y medios de transporte utilizados para asistir a entrenamientos y competiciones, así como los gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de reparación y mantenimiento de material y vehículos del club.
- Productos básicos de farmacia/botica de primeros auxilios.
- Gastos de ambulancias o servicios sanitarios.
- Gastos relacionados con el alquiler de instalaciones deportivas (luz, agua, gas...).
- Gastos derivados de la contratación de personal, incluidos las retribuciones brutas y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Gastos relacionados con la publicidad y gestión administrativa de la competición (teléfono, imprenta y material administrativo).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargas y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

Así mismo no podrán ser objeto de subvención aquellos gastos que no se ajusten a los conceptos recogidos en los apartados anteriores ni se correspondan con el período fijado en esta convocatoria.

SÉPTIMA. Tramitación de solicitudes.

Concello do Grove



Concello do Grove

La comisión evaluadora revisará los expedientes de solicitud y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, haciéndole saber que en el caso de incumplimiento su solicitud se procederá a su archivo.

OCTAVA. Criterios para la concesión de las subvenciones

Para la concesión de las ayudas se constituirá una comisión evaluadora de la que formará parte el concejal delegado de Deportes. La Junta de Gobierno Local, con base en la documentación aportada por los clubs, y tras la propuesta de la Comisión de Evaluación, acordará el reparto de las subvenciones en el presente año, según las normas que se detallan a continuación.

El reparto de puntos para los **deportes de pelota** se realizará atendiendo al número de equipos federados según categoría y al número de fichas federadas dentro de cada categoría. Para los **deportes atléticos, gimnásticos y de navegación**, el valor de puntuación corresponderá únicamente a las licencias.

Criterios para la puntuación y cálculo de las subvenciones.

1. Deportes de pelota

Los **deportes de pelota** se puntúan según su categoría y zona donde compitan conforme al baremo siguiente:

CATEGORÍA	PROVINCIAL			AUTONÓMICO		
	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15
PREBENJAMÍN	3	5	6	4	5	6
BENJAMÍN	7	10	12	8	11	13
ALEVÍN	7	10	12	8	11	13
INFANTIL	12	16	20	14	18	22
CADETE	12	16	20	14	18	22
JUVENIL	12	16	20	14	18	22
SÉNIOR	10	14	18	12	16	20
VETERANOS	10	14	18	12	16	20

Las **fichas** se puntúan según la categoría y la zona donde compitan con el baremo siguiente para la categoría masculina, y con un 10% a mayores para la categoría femenina:

COMPETICIÓN	PROVINCIAL	AUTONÓMICO
CATEGORÍA EQUIPO		
PREBENJAMÍN	0,3	0,4
BENJAMÍN	0,7	0,8
ALEVÍN	0,7	0,8
INFANTIL	1	1,2
CADETE	1	1,2
JUVENIL	1	1,2
SÉNIOR	0,7	0,8
VETERANOS	0,7	0,8

2. Los deportes atléticos y de navegación

Entendiendo como **deportes atléticos**: el atletismo, la gimnasia, el ciclismo..., y



Concello do Grove

deportes de navegación: de vela, el remo y el piragüismo.

Deportes como la gimnasia, atletismo, piragüismo, remo, ciclismo u otros similares, el valor de la puntuación corresponderá únicamente a las licencias.

DEPORTE INDIVIDUAL	
CATEGORÍA	PUNTOS/FICHA
PREBENJAMÍN	1
BENJAMÍN	2
ALEVÍN	3
INFANTIL	3
CADETE	3
JUVENIL	3
SÉNIOR	2
VETERANOS	2

Las licencias femeninas tendrán un 10% de valor añadido para promover la práctica deportiva entre las mujeres de nuestro pueblo.

3. Los entrenadores titulados con licencia en vigor expedida por la federación correspondiente se valorarán siguiendo la tabla, puntuando sólo la titulación más alta de cada entrenador, es obligatorio entregar una copia de la titulación.

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Monitor/a	1
Entrenador/a nivel I, II, regional, territorial o provincial, técnico/a deportivo/a en actividad física	2
Entrenador/a nacional	3
Licenciado/a-Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3

**Hay federaciones deportivas donde no se convocan cursos de formación de monitores/as ni entrenadores/as desde hace muchos años, por lo que les imposibilita a estos clubs tener entrenadores/as formados/as. A estos clubs se les podrá reconocer su experiencia y valorarlos como monitores/as sólo hasta el momento en que la federación correspondiente convoque un curso oficial.*

4. Por la participación en campeonatos del máximo nivel (de Europa y mundiales) de carácter oficial y ámbito federativo en la temporada subvencionable.
- Participación en campeonatos del Mundo de 3 o más deportistas □ 18 puntos
 - Participación en campeonatos del Mundo de 1 o 2 deportistas □ 15 puntos
 - Participación en campeonatos de Europa de 3 o más deportistas □ 15 puntos
 - Participación en campeonatos de Europa de 1 o 2 deportistas □ 10 puntos

Una vez puntuados todos los equipos, entrenadores/as titulados/as y participaciones en campeonatos internacionales, se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubs.

El importe destinado a esta subvención se repartirá, proporcionalmente, según los puntos obtenidos por cada club.

NOVENA. Notificación y justificación (cuenta justificativa)

Concello do Grove



Concello do Grove

Una vez aprobada la subvención, será notificada a los clubs deportivos a través de la Sede Electrónica.

Serán subvencionables aquellos gastos del período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 y para los deportes de temporada escolar y del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025 para los deportes de año natural. No se aceptarán facturas que ya fueran tenidas en cuenta o subvencionadas en la convocatoria del año 2024.

Para justificar la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo III: Cuenta justificativa, en la que se relacionarán los conceptos de gastos por un importe igual o superior al presupuesto presentado con la solicitud.
2. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento para que pueda consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En el caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo y aportar los documentos que correspondan.

3. Anexo IV: Relación de facturas

3.1 Facturas oficiales y que cumplan los requisitos legales, expedidas a nombre del club, donde conste el subministro o servicio prestado por el/la proveedor/a. Deben tener relación directa con las actividades subvencionadas. Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 500,00 €), debe constar además el pago o justificante de recepción emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma).

3.2 Nóminas de salarios y RNT y RLT (antiguos TC1 y TC2) de la Seguridad Social del personal contratado por el club (entrenadores/as de base).

3.3. Certificado de la federación donde consten las cuotas pagadas a la misma durante la temporada subvencionable (fichas, arbitrajes, tasas, etc.)

En todo caso, la justificación de la subvención concedida deberá incluir los documentos que acrediten el pago de los gastos justificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, que consideren gasto realizado el que fuera efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Así mismo, dicha relación de facturas deberá ser presentada también en formato editable (preferentemente hoja de cálculo tipo Excel), manteniendo el mismo orden y numeración que figura en el Anexo IV.

El Ayuntamiento de O Grove queda facultado, para solicitar la documentación original de aquellos documentos que no se presuman



Concello do Grove

auténticos. En el caso de detectarse falsedad documental, la entidad o asociación deportiva quedará excluida de la convocatoria.

4. Un PDF con las facturas escaneadas del 100% del presupuesto presentado, y sus justificantes de pago ordenados en la misma forma en que aparecen en el anexo IV y siempre primero la factura y, seguidamente, el justificante de pago (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 de la relación...etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable del representante de la entidad subvencionada. En el caso de que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de O Grove sumada a las obtenidas de otras entidades públicas/privadas superen el importe total de los gastos, la subvención se reducirá de forma proporcional.
6. Certificación bancaria de la existencia de cuenta a nombre de la entidad a los efectos del ingreso de la subvención.
7. Justificación de la publicidad de la financiación municipal de la actividad objeto de subvención mediante algunos de los siguientes medios en los que figurará el logotipo del Ayuntamiento de O Grove: carteles publicitarios en las competiciones, dípticos, anuncios, indumentaria deportiva, vehículos... La justificación se acreditará documentalmente mediante fotografías.

DÉCIMA. Plazo y lugar de admisión de la cuenta justificativa

El importe de la subvención anual deberá justificarse antes del **05 de noviembre de 2025**.

La cuenta justificativa con toda la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove:

Un PDF para cada anexo.

1. Anexo III: Cuenta Justificativa
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en el caso que no autoricen la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove.
3. Anexo IV: Relación de facturas (Deberá adjuntarse también en formato editable(preferentemente hoja de cálculo tipo Excel), manteniendo el mismo orden y numeración que figura en el anexo).
4. Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados en la misma forma que aparecen en el anexo IV y siempre primero la factura y seguidamente el justificante de pago. (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 de la relación...etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable.



Concello do Grove

6. Certificado bancario de la entidad.
7. Documentación que acredite la publicidad de la subvención.

Los distintos archivos de los PDF deberán tener una denominación acorde con el contenido del documento que permita su localización e identificación.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será causa de devolución de la documentación para enmendar.

La falta de justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la subvención

DÉCIMO PRIMERA. Tramitación cuenta justificativa y resolución del reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas.

La comisión evaluadora revisará y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, haciéndole saber que, en el caso de incumplimiento, su solicitud se procederá a su archivo.

La instrucción del expediente la realizará la persona designada por el concejal delegado de deportes que emitirá los correspondientes informes al respecto.

DÉCIMO SEGUNDA. Pago.

Cumplidas las exigencias de justificación documental citadas en las presentes bases, se remitirá el expediente a la Intervención para las comprobaciones que procedan y posterior tramitación para su pago.

Para pagar la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que se justifiquen gastos por el 100% del presupuesto presentado se abonará la totalidad de la subvención concedida.
- En el caso de que se justifiquen gastos inferiores al 100% se abonará la parte proporcional de la subvención.

Las cantidades subvencionadas se pagarán atendiendo a las previsiones de la Tesorería municipal.

DÉCIMO TERCERA. Reintegro de la subvención concedida.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida, siempre y cuando se produzca el incumplimiento de las presentes Bases y, en los supuestos que establezca la Legislación aplicable.

Si una vez requerido el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el club, este no se produce dentro de los plazos establecidos, se procederá por la vía ejecutiva con los intereses de demora que correspondan.

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a la normativa general:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.



Concello do Grove

- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Concello do Grove

Anexo I: Hoja de solicitud

Nombre del club:	CIF:
Dirección:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del/la representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona representante	
Subvención a clubs deportivos: ☐ Temporada 2024-2025 ☐ Temporada 2025	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a la consulta y/o solicitud de las certificaciones de las administraciones publicas siguientes. En el caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar los documentos que correspondan. • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT ☐ No autorizo • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA ☐ No autorizo • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la SS ☐ No autorizo	
Documentación aportada con la solicitud (entregar un PDF por apartado): ☐ Anexo I: Solicitud. ☐ Certificado administraciones públicas estar al corriente de pagos ☐ Certificados federación (fichas, entrenadores, etc.). ☐ Memoria deportiva. ☐ Presupuesto de gastos e ingresos. ☐ Declaración responsable (Anexo II) ☐ Otra información que crea que deba ser tomada en consideración.	
_____, ____ de _____ de 2025 Firmado digitalmente (representante del Club): _____	

Concello do Grove



Concello do Grove

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD

D/D^a _____

con D.N.I. _____ en calidad de representante de la entidad
_____ DECLARA:

1º Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención del Ayuntamiento de O Grove de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, Ley general de subvenciones, ni del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2º Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, la CCAA y el Ayuntamiento de O Grove.

3º Esta entidad (señalar lo que proceda) solicitó o recibió otras subvenciones o ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas para el financiamiento de la actividad para la que se solicita la subvención:

SI	
NO	

En caso afirmativo, indicar procedencia y cuantía:

Relación de ayudas de entidades públicas/privadas	Solicitud de fecha	Concesión (indicar si se ha concedido/denegado/pendiente)	Importe

Y para que conste a los efectos de la solicitud de la subvención suscribo la presente en
_____, ____ de _____ 2025.

Firmado digitalmente (representante del Club): _____

Concello do Grove



Concello do Grove

Anexo III: Cuenta justificativa.

Nombre del club:	CIF:
Dirección:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del/la representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona representante	
Subvención a los clubs deportivos: ☐ Temporada 2024-2025 ☐ Temporada 2025	
Subvención concedida por el Ayuntamiento de O Grove: _____ €	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a la consulta y/o solicitud de los certificados de las administraciones publicas siguientes. En el caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar los documentos que correspondan. • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT ☐ No autorizo • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA ☐ No autorizo • Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la SS ☐ No autorizo	
Documentación aportada con la cuenta justificativa (entregar un PDF por apartado): ☐ Anexo III: Cuenta justificativa. ☐ Certificado administraciones públicas de estar al corriente de pagos ☐ Anexo IV: Relación de facturas. ☐ Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados de la misma forma que en el anexo IV. ☐ Anexo V: Declaración responsable. ☐ Certificado de cuenta bancaria ☐ Justificación de la publicidad de la subvención.	
_____, ____ de _____ de 2025 Firmado digitalmente (representante do Club): _____	

Concello do Grove



Relación de facturas se debe seguir el mismo orden en el que se presentan:

Nota: Es necesario emplear tantas hojas como sean necesarias, manteniendo la correlación con el número de justificantes.

Firmado digitalmente (representante de la entidad)

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358



Concello do Grove

Anexo V: Declaración responsable

D/Dña. _____ con
DNI: _____ como representante del club/entidad deportiva
_____ con CIF _____.

DECLARO:

1. Que los gastos detallados son reales y fueron aplicados a la actividad subvencionada.
2. Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a los que se refiere el artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Que la entidad u organismo al que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones del Ayuntamiento de O Grove, a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que la entidad u organismo al que represento está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de O Grove.
5. Que la entidad u organismo al que represento no obtuvo otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

En caso afirmativo:

Relación de ayudas de entidades públicas/privadas para la misma finalidad	Importe

6. Que el total de la subvención otorgada por el Ayuntamiento sumada a las recibidas por otras entidades públicas/privadas no superó el importe total de los gastos
7. Que son ciertos los datos consignados en la presente cuenta justificativa y acepto someterme a las normas aplicables y a facilitar la información y documentación, que, en su caso, sea requerida por el Ayuntamiento.

Y para que conste firmo esta declaración.

_____, ____ de _____ de 2025

Firmado digitalmente (representante de la entidad)

Concello do Grove

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358